



[Firma]
DAYER M. ARANDA QUIÑONES
JEFE DE PERSONAL
DNI: 31668518

Resolución Directoral

Huara, 22 MAR 2016

Visto: El MEMORANDUM N°0735 -2016/REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-/DE, Sobre la asignación de responsable de remitir las ofertas de empleo de la Dirección Regional de Salud Ancash - Sede Central al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y donde el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur designa al responsable de remitir las ofertas de empleo.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27736, Ley para la transmisión Radial y Televisa de Ofertas Laborales, se dispuso que el instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 Programara en el horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2001- TR, se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, disponiendo en su artículo 2° que la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°01 07 -2011-SERVIRIPE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIRIPE, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107 -2011-SERVIRIPE será el 28 de febrero del 2012, En tal sentido, resulta necesario designar al funcionario que se encargara de remitir las ofertas de empleo de la Red de Salud Huaylas Sur- Sede Central al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

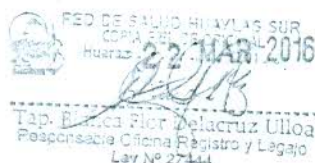
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444, Leyes N°s. 27783, 27867, 27902, 28411, 30114, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al TAP. Dayer Nelinho ARANDA QUIÑONES, con el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad - Sede Central al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Artículo Segundo. Dar término a los documentos que se opongan a la presente resolución,



[Firma]
Mc. Elmer L. Dextre Mautino
CAMP. N° 47108 - DNI N° 80288700
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral

Huaraz, 08 ABR 2016

Visto: El Memorandum N°0953-2016-REGION-NDIRES-ND-RED-S-HS/DE, Informe N°061 y 64 -2016-DIRES ANCASH-RED DE SALUD HUAYLAS SUR/OD/PE/J.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, Igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual ha dispuesto la existencia de un único procedimiento de ingreso al citado régimen especial aplicable a todas las entidades públicas, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Reglamentos del Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios;

Que la Ley N°29849, establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así mismo con el objetivo de normar el Proceso de Selección y Contratación de Servicios no Autónomos de personas naturales mediante los contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento, Modificatoria y demás Leyes, cuya finalidad es que dicho proceso se efectúe de manera ágil, teniendo en cuenta el objeto, finalidad y Naturaleza del Contrato, en el marco normativo diseñado para la contratación idónea de personas naturales que prestaran los servicios requeridos por las Hospitales, Micro Redes y Red de Salud Huaylas Sur que conforman la Red de Salud Huaylas sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que para el cumplimiento de los objetivos precedentemente expuestos es necesario Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección del Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Modificatoria del Reglamento, y Ley N° 29849-Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huaylas Sur,

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1º, Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) I-2016, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento aprobado Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Modificatoria del Reglamento Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su Ley N° 29849 de Eliminación Progresiva del Régimen Especial, Del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- M.C. Fiorela Silvia VEGA LOPEZ, quien lo presidirá,
- TAP. Dayer Nelinho ARANDA QUIÑONES, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario
- Lic. Johana Calety RODRIGUEZ ROMERO, quien actuara como miembro Suplente
- C.D. Wilder Enrique GIRALDO FONTENLA, quien actuara como miembro Suplente
- Lic. Elizabeth Jackeline CABALLERO MONTES, quien actuara como miembro Suplente

Artículo 2°.- La inasistencia de un miembro y/o Veedor a las actividades de la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de Servicios no autónomos, no impide la realización de las mismas.

Artículo 3°.- La Comisión conformada cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los dispositivos existentes sobre dicho proceso.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento e inicio de la labor encomendada.

Artículo 5°.- Dar Termino en todo sus extremos y alcances, las Resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de la pagina Web de la Red de Salud Huaylas Sur, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Red.

Regístrese y Comuníquese.
ELDM/DNAQ


Sr. Elmer L. Destre Maullino
CIP# 47103 CUI# 80269700
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral

Huaraz, 18 de Abril del 2016

Visto: El Memorandum N°0990-2016/REGION-NDIRES-ND-RED-S-HS/DE, Informe N°s061 y 64 -2016-DIRES ANCASH-RED DE SALUD HUAYLAS SUR/ODI/PE/J. Informe N° 248-2016REGION ANCASH-DIRES-A-RED-HS/DE-ODI.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, Igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual ha dispuesto la existencia de un único procedimiento de ingreso al citado régimen especial aplicable a todas las entidades públicas, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Reglamentos del Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Ley N°29849, establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así mismo con el objetivo de normar el Proceso de Selección y Contratación de Servicios no Autónomos de personas naturales mediante los contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento, Modificatoria y demás Leyes, cuya finalidad es que dicho proceso se efectúe de manera ágil, teniendo en cuenta el objeto, finalidad y Naturaleza del Contrato, en el marco normativo diseñado para la contratación idónea de personas naturales que prestaran los servicios requeridos por las Hospitales, Micro Redes y Red de Salud Huaylas Sur que conforman la Red de Salud Huaylas sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, para el cumplimiento de los objetivos precedentemente expuestos es necesario Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección del Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Modificatoria del Reglamento, y Ley N° 29849-Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N°000314-2016-REGION-A-RED-S-HS/UP, de fecha 08 de Abril del 2016, Resuelve Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) I-2016, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento aprobado Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Modificatoria del Reglamento Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su Ley N° 29849 de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, teniendo como integrantes: M.C. Fiorela Silvia VEGA LOPEZ, quien lo presidirá. TAP. Dayer Nelinho ARANDA QUIÑONES, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos quien actuara como Secretario. CD. Cintia Elizabeth LUERA ROLDAN, quien actuara como Primer miembro, Lic. Luis Enrique SALAZAR SILVESTRE, quien actuara como miembro Suplente, Lic. Elizabeth Jackeline CABALLERO MONTES, quien actuara como miembro Suplente;

Que, mediante Informe N°248-2016-REGIONANCASH-DIREA-A-RED-HS/DE/ODI, con fecha 11 de Abril del 2016, la Lic. Johana Calety RODRIGUEZ ROMERO renuncia a cargo de Miembro Suplente de Comisión del proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional De Salud Ancash;

